

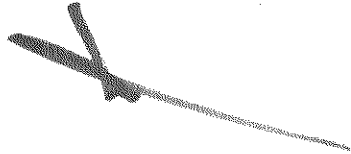
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones Forestales, Modalidad B, Trámite subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0661.2016**

III. Partes clasificadas: Parte correspondiente a domicilio particular y firmas de terceros; **páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

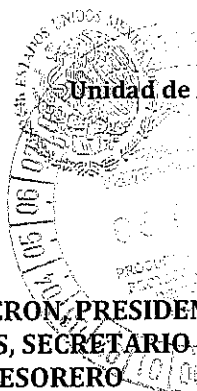
V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/201

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0661.2016
BITACORA: 13/G1-0081/11/16

Pachuca, Hidalgo. 14 de Noviembre de 2016

164101

CC. JOSE BASILIO CARREON CERON, PRESIDENTE;
JUAN CARLOS MUÑOZ VALDES, SECRETARIO Y
EDGAR LOPEZ HERNANDEZ, TESORERO
EJIDO COLIUCA
NINGUNO DOM. CONOCIDO SN SAN JOSE COLIUCA SAN
JOSE COLIUCA
43947 ALMOLOYA, HIDALGO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Noviembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133/02/03/846 de fecha 23 de Septiembre de 2008 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN JOSE COLIUCA, Almoloya, P13007JOS001, madera en rollo largas dimensiones, Pinus sp., (Pino), 115.936 Metros cúbicos	13	1	13	16540686	16540698
EJIDO SAN JOSE COLIUCA, Almoloya, P13007JOS001, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus sp., (Pino), 31.619 Metros cúbicos	4	1	4	16540699	16540702
EJIDO SAN JOSE COLIUCA, Almoloya, P13007JOS001, leñas en rollo, Pinus sp., (Pino), 42.158 Metros cúbicos	8	1	8	16540703	16540710
EJIDO SAN JOSE COLIUCA, Almoloya, P13007JOS001, madera en rollo cortas dimensiones, Quercus sp., (Encino), 275.884 Metros cúbicos	25	1	25	16540711	16540735
EJIDO SAN JOSE COLIUCA, Almoloya, P13007JOS001, leñas en rollo, Quercus sp., (Encino), 344.855 Metros cúbicos	40	1	40	16540736	16540775

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0661.2016
BITACORA: 13/G1-0081/11/16

Pachuca, Hidalgo. 14 de Noviembre de 2016

164101

EJIDO SAN JOSE COLIUCA, Almoloya, P13007JOS001, madera en rollo cortas dimensiones, Juniperus sp., (Sabino), 6.560 Metros cúbicos	1	1	1	16540776	16540776
EJIDO SAN JOSE COLIUCA, Almoloya, P13007JOS001, leñas en rollo, Juniperus sp., (Sabino), 13.121 Metros cúbicos	3	1	3	16540777	16540779

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Septiembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p.

"C.- Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C. Arq. Mario A. Viorneri Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado.- maviornery@profepa.gob.mx
C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

94 FOLIOS

FVC/AVP/EGM